

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS de la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional de **estudiantes de DOCTORADO** para el curso 2021/22 (2ª fase), en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Una vez recibidas finalizado el plazo de subsanaciones y habiendo sido revisada la documentación aportada por las personas provisionalmente excluidas, y dado que el número de solicitantes admitidos/as es inferior al de plazas ofertadas en la convocatoria, se hace pública la presente resolución definitiva de personas beneficiarias, con destinos e importes adjudicados.


RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	PROG. DE DOCTORADO	UNIV. DE ORIGEN	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PAÍS	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
1	EL CHAMI	MOHAMA D ALI	BIOCIENCIAS Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	UCO	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CATANIA	ITALIA	1.050 € (350€/mes)
2	GUERRERO CHANIVET	MARÍA	RECURSOS AGROALIMENTARIOS	UCA	INSTITUTO POLITÉCNICO DE CASTELO BRANCO	PORTUGAL	1.050 € (350€/mes)
3	MURCIA MORALES	MARÍA DEL MAR	QUÍMICA AVANZADA	UAL	ONIRIS – ECOLE NATIONALE VÉTÉRINAIRE, AGROALIMENTAIRE ET D'ALIMENTATION NANTES	FRANCIA	1.050 € (350€/mes)

Las personas beneficiarias disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro** de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega remitir una **copia escaneada** a la dirección de correo electrónico internacional@ceia3.es con asunto **“Aceptación Ayuda Erasmus+ KA103 DOCTORADO 21/22 – 2ª fase”**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Código Seguro De Verificación:	/ZLBY9DTdHX7xEM19YTPEQ==	Fecha	24/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//ZLBY9DTdHX7xEM19YTPEQ==	Página	1/2



Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, a 24 de febrero de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	/ZLBY9DTdHX7xEM19YTPEQ==	Fecha	24/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//ZLBY9DTdHX7xEM19YTPEQ==	Página	2/2

